



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 366/2024

Asunto: Lista de espera consulta y situación Servicio de Traumatología / Hospital Universitario de Burgos / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la queja era la disconformidad de D. XXX, con DNI XXX con la demora en la fecha asignada para su valoración por la Unidad del Pie del Servicio de Traumatología del HUBU y la situación del indicado Servicio.

Según se indicaba en el escrito de queja, el paciente precisa ser valorado por la Unidad del Pie para la realización de una intervención quirúrgica. Solicitada la cita el X de enero de 2024, la fecha asignada ha sido el X de enero de 2025.

Por otra parte, se señalaba que los tres facultativos de la Unidad del Pie del indicado Servicio se encontraban de baja.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar lo siguiente:

- El paciente estuvo en lista de espera quirúrgica para cirugía del pie, desde el X de enero de 2023, renunciando de forma voluntaria el X de marzo de 2023. *“Actualmente se encuentra pendiente de consulta para el X de enero de 2025 por patología de pie y, en caso de poder adelantar la cita, se notificará al paciente”*.



- Para la inclusión de los pacientes en las listas de espera de intervenciones quirúrgicas, consultas externas y pruebas diagnósticas, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León atiende, en primer lugar, al criterio clínico del facultativo correspondiente. Además, se ha establecido un sistema de priorización, que permite ordenar a los pacientes según su potencial gravedad.

- En relación con las previsiones de las intervenciones quirúrgicas de conformidad con lo establecido por la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, es el Servicio de Atención al Paciente de cada centro sanitario el que proporciona la información pertinente individualizada a cada paciente en relación con procesos pendientes de realización, a solicitud de propio paciente o de persona debidamente autorizada por él.

- Respecto a la información de carácter general sobre la lista de espera, mediante normativa estatal, la Consejería de Sanidad publica en el Portal de Salud periódicamente los datos de Listas de Espera en el Servicio de Salud de Castilla y León, pudiendo estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente en cada uno de ellos.

- La Consejería de Sanidad está desarrollando una serie de iniciativas para mejorar las listas de espera que está permitiendo reducir la demora media, haciendo frente al sustancial incremento de la demanda asistencial observada tras la pandemia, entre ellas la optimización y uso eficaz y eficiente de los medios propios personales y materiales con los que cuentan todos los hospitales y complejos asistenciales de la Gerencia Regional de Salud, medidas extraordinarias como la denominada autoconcertación con los propios profesionales sanitarios del Servicio Público de Salud y la actividad concertada. Asimismo, se seguirán potenciando las herramientas telemáticas para una comunicación más fluida entre especialistas de Atención Primaria y de Atención de Hospitalaria y se seguirán impulsando las Consultas de Alta Resolución (CAR) y las Unidades de Diagnóstico Rápido (UDR).

- Finalmente, en cuanto a la situación de la plantilla orgánica de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, se informa que se compone de 22 plazas, de las que 3 no se encuentran ocupadas y en relación con la Unidad del Pie, se señala que *“si bien en fechas anteriores los tres Licenciados Especialistas que componen la misma han coincidido de baja laboral, actualmente, se han incorporado dos de ellos y se está ya trabajando para reducir la lista de espera de dicha Unidad”*. Además, recientemente se han ofertado plazas de licenciado especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos con ocasión del proceso extraordinario de estabilización de personal temporal de larga duración (mediante concurso de méritos) y en fechas próximas se realizarán los correspondientes nombramientos y tomas de posesión.



A este respecto, procede indicar que de acuerdo con los últimos datos publicados en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León resulta que, a fecha 30 de junio de 2024, el número de pacientes en espera para una primera consulta externa en el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Burgos es de 4.210, de los que un 81% son pacientes en espera estructural, con un tiempo medio de espera de 139 días. Se trata de cifras que demuestran, respecto a las publicadas el pasado 30 de marzo, un descenso de la demora en 9 días.

Como ya conoce la Consejería de Sanidad, la problemática derivada de las listas de espera ha sido abordada por esta Procuraduría en numerosas ocasiones, al ser este uno de los aspectos de la gestión sanitaria que más preocupan a los castellanos y leoneses y que, por ello, sigue dando lugar a la presentación de un importante número de quejas ante esta Institución.

Por este motivo, en nuestras resoluciones hemos destacado la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la protección de la salud que reconoce a todos los ciudadanos el artículo 43 de la Constitución Española y el principio de eficacia en el desarrollo de la actuación de la Administración pública, consagrado en el artículo 103.1 del texto constitucional y, en relación con la Administración sanitaria, en el artículo 6.2 de la Ley General de Sanidad, que dispone que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que, además, deberán estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

En este sentido, si bien venimos reconociendo y poniendo en valor los esfuerzos y las medidas adoptadas por parte de la Administración sanitaria, según se nos manifiesta de forma reiterada en sus informes, por reducir las listas de espera de consultas externas, también hemos destacado, porque así lo constatamos mediante nuestro trabajo, que las demoras para ser atendidos los usuarios en las consultas de Atención Especializada siguen generando una gran inquietud en los ciudadanos por las consecuencias que para su salud puedan tener, especialmente cuando carecen de un diagnóstico y de una valoración de la dolencia que padecen. Las demoras en la asistencia sanitaria, como es evidente, hacen que los pacientes afectados vean obstaculizado el acceso efectivo a las prestaciones, con la carga, además, de soportar un menoscabo en su salud.

A este respecto, hemos puesto de manifiesto que la implementación de un sistema de priorización de la atención en base a criterios clínicos, de manera que se ordene a los pacientes según su potencial gravedad, accediendo antes aquellos que presumiblemente tienen un mayor riesgo, resulta una medida adecuada para abordar la problemática de las listas de espera, pero también entendemos que el hecho de que la patología del paciente, de acuerdo con la prioridad en la que ha sido englobada, permita una demora en el



tratamiento no significa que tenga que verse sometido a plazos de espera que superan lo recomendable, de manera que nada puede justificar las excesivas demoras que en muchas ocasiones se producen, como ha sido, sin duda, el caso que ha dado lugar a la queja que ahora analizamos, puesto que el paciente ha sido citado prácticamente un año después de haberse solicitado la cita para ser valorado por la Unidad del Pie. Por ello entendemos, a la vista del tiempo en el que va a ser atendido el paciente, que la gravedad relativa de una dolencia no puede justificar que no se aborde la misma con la debida celeridad.

En el caso concreto de esta queja, por lo tanto, si de conformidad con los últimos datos de Lista de espera publicados en el Portal de Salud, el tiempo medio de espera estructural para una primera consulta de traumatología en el Hospital Universitario de Burgos es de 139 días, es claro que se supera con creces el tiempo medio de espera, por más que sea el resultado de hacer la “media”.

Resulta evidente que esta situación ha podido estar provocada, en buena medida, por las bajas de los tres facultativos de la Unidad del Pie y que actualmente con la incorporación de dos ellos, lo lógico será que se produzca una reducción de los tiempos de espera, de manera que la situación planteada pueda resolverse satisfactoriamente para los intereses del paciente.

No obstante, a este respecto debemos recordar, como hemos puesto de manifiesto en otras resoluciones, la importancia de arbitrar un sistema que permita un adecuado equilibrio entre los derechos de los profesionales a permisos, licencias, vacaciones o bajas laborales y los derechos de los pacientes a recibir una asistencia sanitaria de calidad. Estas ausencias deberían cubrirse de forma inmediata por profesionales contratados, de manera que no supongan una sobrecarga de trabajo en el resto de los compañeros ni tampoco una merma en la atención sanitaria recibida por los pacientes, máxime cuando, como ha sido el caso, los tres facultativos especialistas coincidieron en el tiempo en situación de baja laboral.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que se valore la posibilidad de adelantar la citación para la realización de la consulta en la Unidad del Pie del Servicio de Traumatología del Hospital de Burgos de D. XXX, teniendo en cuenta la superación, en el presente caso, del tiempo medio de espera y que ya se han incorporado a la citada Unidad dos de los facultativos que se encontraban de baja.

SEGUNDA: Que para evitar situaciones como la que ha dado lugar a la queja recibida, se refuercen las medidas que actualmente se están aplicando y otras



diferentes, arbitrando los medios, tanto personales como materiales que se consideren necesarios, para seguir avanzando en la reducción de las demoras y agilizar las listas de espera, en pro de garantizar una protección integral de la salud, haciendo cumplir así los principios de eficacia y celeridad; y de forma muy especial cuando todos los facultativos de la especialidad se hallan de baja o en situación administrativa que impida o limite prestar el servicio.

TERCERA: Que se lleve a cabo una adecuada organización de los recursos personales con los que cuenta la asistencia sanitaria tomando en cuenta, entre otros aspectos, los derechos de los profesionales y, sobre todo, el derecho de los ciudadanos a acceder a una atención sanitaria de calidad, de manera que no se vean sometidos a tiempos de espera excesivos.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López